



Constancia secretarial (26/11/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de noviembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

**Auto de sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2019 00026 00**

Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el dossier, el juzgado encuentra que este proceso lleva más de un año sin que medie la actuación correspondiente a la parte demandante (notificación del auto admisorio de la demanda a Jeferson David Catuche Pérez); empero lo anterior, dado que la jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia ha establecido que no es plausible decretar la figura del desistimiento tácito en asuntos en los que se encuentren inmiscuidos derechos de menores de edad, resulta entonces pertinente, requerir al apoderado de la parte demandante, para que proceda a realizar el impulso correspondiente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales por la falta a los deberes del ejercicio de la abogacía.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir al abogado Jaime Lucio Revelo Orbes, para que dentro del mes siguiente a la notificación por fijación en estado del presente auto, se sirva realizar el impulso procesal correspondiente (notificación del auto admisorio de la demanda a Jeferson David Catuche Pérez), so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la falta a los deberes del ejercicio de la abogacía, más la compulsas de copias con destino al Consejo Superior de la Judicatura y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Defensoría del Pueblo, en atención a las prevenciones establecidas tanto en el Decreto 196 de 1971 como en la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc8613e4be8bd18d168e01175999c19fe22c1233192e71f4e2f580290aed2a8

Documento generado en 26/11/2020 03:23:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**